



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 50-2019 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas con treinta minutos del día trece de agosto de dos mil diecinueve, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel Art. DEM Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Corbeta Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Luis Roberto Linares Ramírez, Primer Vocal y Coronel PA DEM Carlos Roberto Villatoro Tario, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13AGO019.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 49-2019

Se dio lectura al Acta N° 49-2019 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 49-2019.

III. DETALLE DE MOVIMIENTOS BANCARIOS Y VENTAS REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01ENERO19 AL 11AGO019.

Se dio lectura al detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 11 de agosto del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

COSTOS Y GASTOS DEL 01 DE ENERO AL 11 DE AGOSTO DE 2019			
Compras de producto para la venta		\$	4,451,777.50
a.-Banco de América Central		\$	2,677,112.89
b.-Banco Hipotecario		\$	24,310.68
c.-Banco Davivienda		\$	
Activos Fijos		\$	
Gastos de Operación		\$	1,613,614.36
Banco Agrícola		\$	136,739.57
Otros (Pago de Retención de IVA y Renta, préstamos de empleados)		\$	

Información Confidencial, conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar el detalle de movimientos bancarios y ventas realizadas del 01 de enero al 11 de agosto del 2019.

IV. AUDITORÍA ESPECIAL A LOS DEUDORES FINANCIEROS Y MONETARIOS, POR EL PERIODO EVALUADO DEL 01 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019.

La Srta. Auditora Interna presento al Consejo Directivo, la auditoría especial a los deudores financieros y monetarios, por el periodo evaluado del 01 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019, con el objetivo de evaluar los controles internos financieros, administrativos, cumplimiento legal, establecidos a las cuentas por cobrar del CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ALCANCE

Nuestra auditoría consistió en evaluar, analizar los procesos y documentación de los Deudores Financieros y Monetarios, correspondientes al periodo del 01 de junio de 2018 al 31 de marzo de 2019. Dicha auditoría se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental.

B. PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

En la Auditoría Especial a los Deudores Financieros y Monetarios, se desarrollaron los siguientes procedimientos:

1. Elaboración de un Programa de Planificación de la auditoría.
2. Planeación y elaboración de programa de Auditoría.
3. Revisión del cumplimiento de los aspectos legales.
4. Realizamos Conciliación de Saldos del auxiliar del Departamento de Créditos contra los saldos de las cuentas contables relacionadas con las ventas al crédito al 31MAR019.
5. Verificación de la existencia de convenios u otro documento legal con clientes corporativos dentro del periodo: 01 de junio de 2018 al 31 de marzo 2019.
6. Verificamos el cumplimiento de los plazos de cobro establecidos los documentos legales celebrados entre el CEFAFA y clientes corporativos.
7. Verificamos la facturación de cargos por manejo de créditos, comprobando la exactitud de los cálculos de los intereses e IVA por cada tipo de crédito.
8. Solicitamos al Departamento de Créditos, integración de la cuenta faltante de Inventarios y vencidos de los ejercicios fiscales 2018 a 2019 y verificamos la recuperación.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría no hemos encontrado deficiencias significativas que deban ser reportadas como hallazgos. Otro asunto se ha informado a la Administración en Carta de Gerencia.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su reproducción es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retirarlo e entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



D. CONCLUSIÓN

De acuerdo al examen realizado concluimos en lo siguiente:

Las diferencias determinadas en las conciliaciones de las cuentas por cobrar después de realizar los ajustes, no son depuradas en el mes que corresponde por el Departamento de Créditos y Contabilidad, siendo una de las causas las inconsistencias que presenta el sistema informático.

E. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través de la Gerencia General, gire instrucciones a las áreas correspondientes, de realizar las acciones siguientes:

1. Darse por enterado de la Carta de Gerencia e Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros y Monetarios, por el periodo evaluado del 01JUN018 al 31MAR019.
2. Gire instrucciones a la Gerencia Financiera, que las diferencias determinadas en las Conciliaciones de Cuentas por Cobrar, debe la Jefatura de Contabilidad y Créditos realizar el seguimiento y depuración, para determinar y enmendar errores u omisiones de manera oportuna.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado de la Carta de Gerencia e Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros y Monetarios, por el periodo evaluado del 01JUN018 al 31MAR019 y acuerda lo siguiente:

1. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, que las diferencias determinadas en las Conciliaciones de Cuentas por Cobrar, debe la Jefatura de Contabilidad y Créditos realizar el seguimiento y depuración, para determinar y enmendar errores u omisiones de manera oportuna.
2. Realizar el proceso de deducción de responsabilidades al Contador Institucional, de acuerdo al Informe de Auditoría Especial a los Deudores Financieros y Monetarios, presentado por la Unidad de Auditoría Interna, en referencia a la falta de seguimiento y depuración de las diferencias que presenta las conciliaciones mensuales de las cuentas por cobrar.

V. SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE IMPOSICIÓN DE MULTA CORRESPONDIENTE A LOS INFORMES 2° AL 5° DEL AÑO 2018 Y 1° DEL AÑO 2019.

La Sra. Jefe del departamento de Asuntos Regulatorios presentó al Consejo Directivo, el informe del seguimiento de los procesos de imposición de multas correspondientes a los informes 2° al 5° del año 2018 y 1° del año 2019, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. La Gerencia de Adquisiciones en fechas 16ABR018, 13NOV018, 20DIC018 y 13MAY019, realizaron presentaciones al Consejo Directivo en las cuales se llevaron los informes de las sociedades reportadas con incumplimientos en los plazos de entregas establecidos en los contratos u órdenes de compra, estos correspondientes a los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, respectivamente y 1° del año 2019.
2. En fechas 23ABR018, 05JUL018, 20DIC018 y 04FEB019, fue remitido por parte de la Gerencia de Adquisiciones la documentación de soporte de cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes del 2° al 5° del año 2018;

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier reproducción, difusión, circulación, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reportarlo o entéguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



asimismo en fecha 23MAY019 fue remitida la documentación correspondiente al 1° Informe del año 2019, cabe mencionar que dicha documentación es revisada y verificada por el Departamento de Asuntos Regulatorios.

3. En fechas 06FEB019, se notificó a GACI que la documentación remitida no permitía el inicio del proceso sancionatorio por no estar completa la información, información complementaria que fue remitida por la Gerencia de Adquisiciones en fecha 23ABR019

4. En cuanto a las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, no se había dado inicio al proceso sancionador debido a que aún habían entregas pendientes de realizar. Por lo que solo fueron notificadas las sociedades que ya habían finalizados todas sus entregas, las cuales a la fecha, ya se encuentran pagadas las multas por incumplimiento.

5. Una vez remitida la documentación por GACI es revisada y verificada a efecto de dar inicio al proceso sancionatorio conforme a lo establecido en los Artículos 85 y 160 Incisos 3°, 5° y 6° LACAP, a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018 y el 1° Informe del año 2019, obteniéndose el siguiente resultado:

B. DETALLE DE RECTIFICACIÓN DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTAS POR MORA REPORTADOS EN EL AÑO 2018.

Habiendo revisado, verificado los documentos que soportan los incumplimientos remitidos por GACI, es necesario realizar las siguientes correcciones en los datos autorizados por Consejo Directivo, de las sociedades siguientes:

1. Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.; Contrato N° 30 LP/06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.; el Administrador del Contrato no consideró que el plazo de entrega e instalación de los equipos era de 90 días calendario, después de recibir la copia del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios, por lo que no se reportó el incumplimiento de 1 día por la instalación del equipo Cabina de Seguridad y solo se reportó el incumplimiento de los 96 días de la Incubadora 37°.

Teniéndose que la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V. incumplió con los plazos de la instalación de los 2 equipos adjudicados, modificándose el monto de la multa, quedando el incumplimiento de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción	F. entrega e instalación al contrato	Fecha de instalación	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa	
1	0186/2018 /DSMF	505-1145	Cabina de seguridad Marca Nuair Modelo NU430-400	7/5/2018	8/5/2018	0.1%	1	\$ 14,416.00	\$ 14.42	
Días Incumplidos								1	Monto de Multa	\$ 14.42

N°	N° de Acta	Código	Descripción	F. entrega e instalación al contrato	Fecha de instalación	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa	
2	11C/2018 /MVC	505-1190	Incubadora 37° Marca Fisher Scientific Modelo Isotemp	7/5/2018	11/8/2018	0.1%	30	\$ 4,700.00	\$ 141.00	
						0.125%	30	\$ 4,700.00	\$ 176.25	
						0.15%	36	\$ 4,700.00	\$ 253.80	
Días Incumplidos								96	Monto de Multa	\$ 571.05

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



El monto de la multa reportada y autorizada por Consejo Directivo fue por QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 571.05), pero visto lo anterior la sociedad Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.; deberá cancelar una multa por el Incumplimiento al Contrato N°30 LP/06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 585.47).

2. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V., orden de compra N° 201807-149:

Al momento de reportar los días incumplidos y el monto de la multa de la sociedad antes citada por la Gerencia de Adquisiciones, la multa fue reportada erróneamente, debido a que al momento de revisar la documentación que soporta el incumplimiento, la sociedad Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.; incumplió con 32 días de retraso en la entrega, pero el monto de la multa asciende a TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y no a CUARENTA Y UN DÓLARES CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 41.23), por lo que solo se modificará el monto de la multa reportada, quedando de la siguiente manera:

N°	N° de Acta	Código	Descripción del Bien	F. entrega del contrato	Fecha de entrega Real	Porcentaje de Multa por cada día de retraso Art. 85 LACAP	Días	Monto Entregado	Multa
1	DSMF-240-2019	MED-0532	Pediacel 30mg /5ml	19/7/2018	20/8/2018	0.1%	30	\$ 999.40	\$ 29.98
						0.125%	2	\$ 999.40	\$ 2.50
Días incumplidos							32	Monto de Multa	\$ 32.48

C. DETALLE DE RECTIFICACIÓN DE DÍAS DE INCUMPLIMIENTOS Y MULTA POR MORA REPORTADOS EN EL 1° INFORME 2019:

Habiendo revisado, verificado los documentos que soportan los incumplimientos remitidos por GACI, es necesario realizar las siguientes correcciones en los datos autorizados por Consejo Directivo, de las sociedades siguientes:

1. S.T. Medic, S.A. de C.V.; Orden de Compra N° 201810-49:

Al momento de realizar el cálculo de los días incumplidos por la sociedad para el caso del código FPR0026, se contabilizó 31 días de retraso, siendo lo correcto 118 días de incumplimiento, debido a que la entrega debía realizarse el 13NOV018 y no el 08FEB019 como fue reportada por el administrador de orden de compra, su entrega real fue 11MAR019.

Asimismo para los códigos: FPR0012; FPR0008; FPR0024; FPR0009; FPR0014; FPR0023; FPR0007; FPR0011; FPR0020; FPR0022; FPR0019 y FPR0025 la sociedad S.T. Medic, S.A. de C.V.; se contabilizaron 31 días de incumplimiento, siendo lo correcto 32 días, debido a que la entrega tuvo que realizarse el 07FEB019 y no, como erróneamente se reportó por el administrador de orden de compra, el 08FEB019.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier reproducción, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Visto lo anterior la sociedad S.T. Medic, S.A. de C.V.; incumplió con el plazo de entrega del código: FPR0026 con 118 días de retraso y para el caso de los códigos: FPR0012; FPR0008; FPR0024; FPR0009, FPR0014; FPR0023; FPR0007; FPR0011; FPR0020; FPR0022; FPR0019 y FPR0025 con 32 días, por lo que la multa presentada se modificará.

Por lo anterior, la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra N° 201810-49 de la sociedad S.T. Medic, S.A. de C.V.; asciende a CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 430.10) y NO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 373.59).

Por todo lo expuesto anteriormente se eleva para conocimiento y autorización.

D. FINALIZACION DE PROCESOS SANCIONATORIOS

1. Se ha finalizado el proceso sancionatorio por incumplimiento, por haberse realizado el pago de las multas notificadas, a las empresas siguientes:

a. Correspondiente al 4º Informe del año 2018

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Opto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Ferrocetro, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201808-70	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118007 de fecha 04JUL19
2	Ferrocetro, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201808-71	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118008 de fecha 04JUL19

b. Correspondiente al 1º informe del año 2019.

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Opto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Multipromociones, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201903-261	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118008 de fecha 08JUL19

2. Que para el caso de las sociedades detalladas a continuación, se ha finalizado el proceso debido a que no hicieron uso de su derecho de audiencia, el cual venció en fecha 04JUL19, teniéndose la multa por aceptada. Por lo que se deberán emitir las notificaciones y resoluciones de mandamientos de pagos:

a. Correspondiente al 4º informe del año 2018:

N°	Empresa	Proceso
1	Willvatex, S.A de C.V	Orden de Compra N° 201808-128

b. Correspondiente al 1º Informe del año 2019.

N°	Empresa	Proceso
1	Isaac Alberto Chacón Rivera	Orden de Compra N° 201809-137

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor remitirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del honorable Consejo Directivo, la autorización para realizar lo siguiente:

1. Las correcciones realizadas a los cálculos de las multas correspondientes a las sociedades:

a. Análitica Salvadoreña, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento al contrato N° 30 LP-06-2017-EQ-ODONT-LAB-CLINIC-COSAM, en lo referente a la única entrega e instalación de los equipos 1) Cabina de seguridad y 2) Incubadora 37°, calculándose la sanción por los incumplimientos de: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 585.47).

b. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra N° 201807-149, en lo referente al incumplimiento del código antes citado correspondiente a la única entrega, calculándose la sanción por el incumplimiento de: TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32.48).

c. S.T. Medic, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento en los plazos establecidos en la Orden de Compra N° 201810-49, asciende a CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 430.10).

2. El inicio del proceso sancionatorio para la imposición de multas a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, asimismo las sociedades reportadas en el 1° Informe del año 2019, según detalle:

a) Detalle de multas a imponer correspondiente al 2°, 3°, 4° y 5° Informe del año 2018:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a Imponer de acuerdo al Art. 85 LACAP
1	Promoción Médica de El Salvador S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 1,645.60
2	Análitica Salvadoreña, S.A. de C.V.	Contrato N° 30 LP06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM	\$ 585.47
3	Corporación Cefa, S.A. de C.V.	Contrato N° 42-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,194.56
4	Ovidio J. Vides S A de C.V.	Contrato N° 45 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
5	Droguería Americana, S A de C.V	Contrato N° 46 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,739.84
6	C. Imberton, S.A. de C.V.	Contrato N° 47 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 395.95
7	Novanda Healthcare, S.A. de C.V.	Contrato N° 51 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 1,030.06
8	Droguería Nueva San Carlos, S A de C.V	Contrato N° 52 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
9	Outmex, S.A. de C.V.	Contrato N° 54 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
10	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 56 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 330.14
11	Laboratorios Teramed, S A de C.V	Contrato N° 57 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o destruirlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



12	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 59 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 308.33
13	Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.	Contrato N° 60 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 431.50
14	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Contrato N° 70 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 304.17
15	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	Contrato N° 71 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 342.88
16	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	Contrato N° 72 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 304.17
17	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 109 LP/06/2018/MED/COSAM	\$ 304.17
18	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201807-149	\$ 32.48
Monto Total			\$ 12,166.00

b) Detalle de multas a imponer correspondiente al 1° Informe del año 2019:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art. 65 LACAP
1	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 43-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
2	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 45-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
3	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
4	C. Imberton, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 47-LP-01-MED-COSAM-2019	\$ 304.17
5	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	Contrato N° 123 LP/07/2018/EQ/COSAM	\$ 304.17
6	Impresos Múltiples, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 134	\$ 30.42
7	Hospimedica, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 113	\$ 30.57
8	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201812 - 224	\$ 67.69
9	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201810-49	\$ 430.10
Monto Total			\$ 2,079.63

3. Dar por finalizado el proceso sancionatorio y emitir la resolución final, por haberse realizado el pago de la multa notificada en fecha 01 JUL 019:

a) Correspondiente al 4° Informe del año 2018:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Ferrocetro, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201806-70	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118007 de fecha 04 JUL 019
2	Ferrocetro, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201806-71	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118006 de fecha 04 JUL 019

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2019:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Multipromociones, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201903-261	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118008 de fecha 08 JUL 019

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, unidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entregarlo a su remitente, y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Realizar las notificaciones de los mandamientos de pagos y emitir la respectiva resolución, debido que no hicieron uso de su Derecho de Audiencia, se tiene por aceptada la multa de las siguientes sociedades:

a) Correspondiente al 4° Informe del año 2018:

Nº	Empresa	Proceso
1	Willvatex, S.A de C.V	Orden de Compra N° 201808-128

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2019:

Nº	Empresa	Proceso
1	Isaac Alberto Chacón Rivera	Orden de Compra N° 201809-137

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

1. Autorizadas las correcciones realizadas a los cálculos de las multas correspondientes a las siguiente sociedades:

a. Analítica Salvadoreña, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento al contrato N° 30 LP-06-2017-EQ-ODONT-LAB-CLINIC-COSAM, en lo referente a la única entrega e instalación de los equipos: 1) Cabina de seguridad y 2) Incubadora 37°, calculándose la sanción por los incumplimientos de: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 585.47).

b. Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento en los plazos de entrega establecidos en la Orden de Compra N° 201807-149, en lo referente al incumplimiento del código antes citado correspondiente a la única entrega, calculándose la sanción por el incumplimiento de: TREINTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 32.48).

c. S.T. Medic, S.A. de C.V.: la multa total por el incumplimiento en los plazos establecidos en la Orden de Compra N° 201810-49, asciende a CUATROCIENTOS TREINTA DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS DE UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 430.10).

2. Autorizado el inicio del proceso sancionatorio para la imposición de multas a cada una de las sociedades reportadas con incumplimientos en los informes 2°, 3°, 4° y 5° del año 2018, asimismo las sociedades reportadas en el 1° Informe del año 2019, según detalle:

a. Multas a imponer correspondiente al 2°, 3°, 4° y 5° Informe del año 2018:

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a imponer de acuerdo al Art. 85 LACAP
1	Promoción Médica de El Salvador S.A. de C.V.	Contrato N° 31 LP06/2017/EQ/MED/ODONT-LAB-CLINIC-COSAM	\$ 1,645.60

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor responderlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2	Análítica Salvadoreña, S.A. de C.V.	Contrato N° 30 LP/06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM	\$ 585.47
3	Cóporación Cefa, S.A. de C.V.	Contrato N° 42-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,194.56
4	Ovidio J. Vides S.A de C.V.	Contrato N° 45 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
5	Droguería Americana, S.A de C.V	Contrato N° 46 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 2,739.84
6	C. Imberton, S.A. de C.V.	Contrato N° 47 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 395.95
7	Norwanda Healthcare, S.A. de C.V.	Contrato N° 51 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 1,030.06
8	Droguería Nueva San Carlos, S.A de C.V	Contrato N° 52 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
9	Químex, S.A. de C.V.	Contrato N° 54 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
10	Menfar, S.A. de C.V.	Contrato N° 56 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 330.14
11	Laboratorios Teramed, S.A de C.V	Contrato N° 57 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
12	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 59 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 308.33
13	Laboratorios Arsal, S.A. de C.V.	Contrato N° 60 LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 431.50
14	Droguería Americana, S.A de C.V	Contrato N° 70 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 304.17
15	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	Contrato N° 71 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 342.88
16	Diagnostica Capris, S.A. de C.V.	Contrato N° 72 LP/05/2018/REAC/LABCLINIC/COSAM	\$ 304.17
17	Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V.	Contrato N° 109 LP/06/2018/MED/COSAM	\$ 304.17
18	Droguería Pisa de El Salvador, S.A de C.V	Orden de Compra N° 201807-149	\$ 32.48
Monto Total			\$ 12,166.00

b. Multas a imponer correspondiente al 1° Informe del año 2019:

Nº	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y a Imponer de acuerdo al Art. 85 LACAP
1	Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 43-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
2	Ovidio J. Vides, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 45-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
3	Droguería Americana, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 46-LP-01-MED-COSAM-2018	\$ 304.17
4	C.Imberton, S.A. de C.V.	Modificativa N° 1 del Contrato N° 47-LP-01-MED-COSAM-2019	\$ 304.17
5	Electrolab Medic, S.A. de C.V.	Contrato N° 123 LP/07/2018/EQ/COSAM	\$ 304.17
6	Impresos Múltiples, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 134	\$ 30.42
7	Hospimedica, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201811 - 13	\$ 30.57
8	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201812 - 224	\$ 67.69
9	S.T. Medic, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201810-49	\$ 430.10
Monto Total			\$ 2,079.63

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Autorizado que se dé por finalizado el proceso sancionatorio y emitir la resolución final, por haberse realizado el pago de la multa notificada en fecha 01JUL019:

a) Correspondiente al 4° Informe del año 2018:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Ferrocéntró S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201806-70	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118007 de fecha 04JUL019
2	Ferrocéntró S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201806-71	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118006 de fecha 04JUL019

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2019:

N°	Empresa	Proceso	Multa Verificada por Dpto. Asuntos Regulatorios y notificada	Observación
1	Multipromociones, S.A. de C.V.	Orden de Compra N° 201903-261	\$ 30.42	Cancelada en Factura N° 118008 de fecha 08JUL019

4. Autorizado que se realicen las notificaciones de los mandamientos de pagos y emitir la respectiva resolución, debido que no hicieron uso de su Derecho de Audiencia, se tiene por aceptada la multa de las siguientes sociedades:

a) Correspondiente al 4° Informe del año 2018:

N°	Empresa	Proceso
1	Willvatex, S.A de C.V	Orden de Compra N° 201808-128

b) Correspondiente al 1° Informe del año 2019:

N°	Empresa	Proceso
1	Isaac Alberto Chacón Rivera	Orden de Compra N° 201809-137

VI. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 795 de fecha 08AGO019 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el nombramiento de Administradores de contrato y órdenes de compra, de acuerdo a solicitud recibida de CERPROFA, según detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE	TIPO DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA
1	MARCELA RENATA BERMUDEZ MEJÍA	RENE ISRAEL LÓPEZ LÓPEZ	Licitaciones Públicas
2	DIEGO MAURICIO HENRÍQUEZ ESCOBAR		Diferentes compras de bienes y servicios.

De acuerdo a lo anterior y para dar continuidad a las adquisiciones de bienes y servicios para los beneficiarios del Programa de Rehabilitación, esta Gerencia General recomienda autorizar los nombramientos del personal propuesto por CERPROFA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o campo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución, o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor retenerlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar los nombramientos de los Administradores de contrato y órdenes de compra, de acuerdo a solicitud de CERPROFA, según detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADOR TITULAR	ADMINISTRADOR SUPLENTE	TIPO DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA
1	MARCELA RENATA BERMUDEZ MEJÍA	RENE ISRAEL LÓPEZ LÓPEZ	Licitaciones Públicas
2	DIEGO MAURICIO HENRÍQUEZ ESCOBAR		Diferentes compras de bienes y servicios.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 783 de fecha 12AGO019 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el nombramiento del Tec. David Andrés Vásquez Huevo, como Administrador de Contrato, en sustitución de la Ing. Cecy Brenda Lee Dimas Baires y del Ing. Humberto Escalante Marroquin, ya que según ha informado el COSAM se incorporarán a la FTC TOROGOZ V, por lo que el Tec. Vásquez Huevo deberá retomar las funciones de los contratos y órdenes de compra derivados de los procesos de Licitaciones Públicas, según el siguiente detalle:

- a. Licitación pública 09/2018 denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico de rehabilitación, para el Comando de Sanidad Militar, 2018".
- b. Licitación pública 07/2018 denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico, COSAM".
- c. Licitación pública 06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM denominada "Suministro instalación y puesta en marcha de equipo médico odontológico y de laboratorio clínico, COSAM, año 2017".

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar el nombramiento del Tec. David Andrés Vásquez Huevo, como Administrador de Contrato, de las Licitaciones detalladas, tomando en consideración que dichos procesos de Licitación Pública han concluido con las entregas establecidas, no obstante, las obligaciones contractuales exigidas mediante las Garantías de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes tienen una vigencia de dos (2) años, a partir de la instalación y Puesta en Marcha del equipo suministrado para lo cual es necesario ejercer las funciones y responsabilidades de Administrador de Contratos establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP para velar por el bienestar de la institución.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Tec. David Andrés Vásquez Huevo, como Administrador de Contrato, de las siguientes Licitaciones:

- a. Licitación pública 09/2018 denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico de rehabilitación, para el Comando de Sanidad Militar, 2018".
- b. Licitación pública 07/2018 denominada "Suministro, instalación y puesta en marcha de equipo médico, COSAM".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor devolverlo o destruirlo y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Licitación pública 06/2017/EQ/MED-ODONT-LAB-CLINIC/COSAM denominada "Suministro Instalación y puesta en marcha de equipo médico odontológico y de laboratorio clínico, COSAM, año 2017".

Considerando que dichos procesos, han concluido con las entregas establecidas, no obstante, las obligaciones contractuales exigidas mediante las Garantías de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes tienen una vigencia de dos (2) años, a partir de la Instalación y Puesta en Marcha del equipo suministrado, por lo cual es necesario ejercer las funciones y responsabilidades de Administrador de Contratos establecidas en el Art. 82 Bís de la LACAP para velar por el bienestar de la institución.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 402 de fecha 12AG0019 procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para actualizar el Comité de Identificación de Documentos, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Título IV Capítulo único "Lineamiento para la Administración de Archivo" Arts. 40 al 44; Lineamiento 3, Art.1; normativa que establece: Todos los entes obligados deberán crear un comité para realizar la identificación documental de la institución bajo la coordinación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), integrado por un representante o designado de la Unidad productora o generadora; personal de Recursos Humanos, planificación institucional, calidad o desarrollo, Unidad Financiera y Área Jurídica, por lo que se propone al personal siguiente:

NOMBRE	CARGO
Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Oficial de Gestión Documental y Archivo
Yanira Escobar de Madrid	Auxiliar de la Unidad Jurídica
Licda. Mayra Nohemy Castellanos	Coordinador Analista de Planificación
Lic. Mario Josué Leonor Crespo	Jefe del Departamento de Contabilidad
German Mauricio Castellanos	Técnico de Formación y Desarrollo de Capital Humano
Licda. Cindy Evelin Fuentes	Técnico en Adquisiciones
Licda. Yency Suam Alas Ávalos	Auxiliar de Call Center

De acuerdo a lo anterior, esta Gerencia General recomienda autorizar la actualización del Comité de Identificación de Documentos del CEFAFA para el periodo 2019, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Comité de Identificación de Documentos del CEFAFA para el periodo 2019, a efecto de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor retornarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL


CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

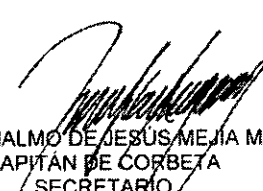


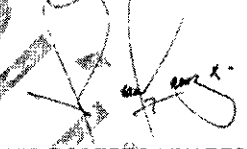
NOMBRE	CARGO
Licda. Jennifer Magdalena Mendoza Sánchez	Oficial de Gestión Documental y Archivo
Yanira Escobar de Madrid	Auxiliar de la Unidad Jurídica
Licda. Mayra Nohemy Castellanos	Coordinador Analista de Planificación
Lic. Mario Josué Leonor Crespo	Jefe del Departamento de Contabilidad
German Mauricio Castellanos	Técnico de formación y Desarrollo de Capital Humano
Licda. Cindy Evelin Fuentes	Técnico en Adquisiciones
Licda. Yency Suam Alas Ávalos	Auxiliar de Call Center


No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del dos mil diecinueve y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
CNEL. ART. DEM
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GRAL. DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE CORBETA
SECRETARIO


LUIS ROBERTO LINARES RAMÍREZ
MYR. Y DR.
PRIMER VOCAL


CARLOS ROBERTO VILLATORO TARIO
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento favor reenviarlo o entregarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL